



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA



REGISTRADO CSU- 670

Corresponde al Expte. 3010/2016

BAHIA BLANCA, 24 de noviembre de 2016.

VISTO:

Los programas de movilidad académica internacional de grado incluidos dentro de la convocatoria MUNDO UNS que promueve el desarrollo de estancias académicas de estudiantes de grado de la UNS en universidades socias de otros países; y

CONSIDERANDO:

Que cada programa o convenio establece distintas condiciones en cuanto a cobertura de gastos de manutención, pasajes, alojamiento y seguro;

Que algunos de los programas y convenios ofrecen ayuda parcial a los estudiantes, por ejemplo, solo se cubre el alojamiento y el estudiante debe afrontar el costo del pasaje, seguro y manutención durante todo el período de movilidad o se cubre el 75% del costo del pasaje, alojamiento y manutención;

Que es importante que todos los alumnos puedan acceder a los distintos programas de movilidad independientemente de su situación económica;

Que los estudiantes pueden elevar a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales una nota en la que detallan la situación económica familiar y solicitan ayuda extra para afrontar la movilidad;

Que la Subsecretaría de Relaciones Internacionales considerará dichas solicitudes y las eleva a la Secretaría General de Bienestar Universitario, para que sean evaluadas por el cuerpo de Asistentes Sociales de la Secretaría General de Bienestar Universitario;

Que el cuerpo de Asistentes Sociales considera los casos y analiza la situación socio económica familiar, el aspecto habitacional y sanitario de cada estudiante y emite una síntesis diagnóstica en la que sugiere el otorgamiento o no del beneficio solicitado por el alumno;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión de fecha 23 de noviembre de 2016, lo aconsejado por sus Comisiones de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, Institutos, Becas, Subsidios y Extensión y de Interpretación y Reglamento;

Que lo aprobado se enmarca en el Eje Estratégico 2 – Gestión de la Calidad Académica del Plan Estratégico Institucional aprobado por Resolución CSU-325/12;

POR ELLO;

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA



ARTÍCULO 1°: Otorgar un subsidio único destinado a complementar los gastos de los alumnos de grado de bajos recursos que hayan sido seleccionados en el marco de cualquier programa de movilidad y que su situación económica familiar así lo demuestre, según el siguiente detalle:

1. Programas con ayuda total, por ejemplo, ARFITEC, ARFAGRI, IDEAR: gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires para la obtención de la visa, por el medio de transporte más económico.
2. Programas con ayuda parcial, por ejemplo, JIMA, MACA, ESCALA: gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires para la obtención de la visa, por el medio de transporte más económico y además se asignará un subsidio equivalente al 25% del monto total del subsidio otorgado habitualmente en el marco del Programa IAESTE (Resolución CSU- 186/2016), en concepto de gastos de pasaje, según el siguiente detalle:

DISTANCIA EN KILÓMETROS AL LUGAR DE DESTINO	IMPORTE TOTAL DEL SUBSIDIO
0 - 2.999 km	\$ 1.250
3.000 - 5.999 km	\$ 2.500
6.000 - 9.999 km	\$ 3.750
Más de 10.000 km	\$ 5.000

3. Movilidades por convenio bilateral con ayuda parcial, por ejemplo, universidades socias que ofrecen alojamiento sin cargo por reciprocidad en la UNS, según el siguiente detalle:

DISTANCIA EN KILÓMETROS AL LUGAR DE DESTINO	IMPORTE TOTAL DEL SUBSIDIO
0 - 2.999 km	\$ 5.000
3.000 - 5.999 km	\$ 10.000
6.000 - 9.999 km	\$ 15.000
Más de 10.000 km	\$ 20.000

(Tabla aprobada por Resolución CSU- 186/2016)

ARTÍCULO 2°: Aprobar el procedimiento de selección que consta como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Pase a la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento a sus efectos. Tome razón los Departamentos académicos. Cumplido, archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA



Dr. Diego Duprat – Secretario General del CSU
Mg. Claudia Patricia Legnini – Vicerrectora UNS

ANEXO – Resolución CSU- 670/16

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA PROGRAMAS DE MOVILIDAD

1. El alumno interesado debe presentar una nota solicitando la ayuda económica correspondiente al ser seleccionado en el programa MUNDO UNS, ante la Subsecretaría de Relaciones Internacionales, previo a iniciar la movilidad.
2. La SSRRII eleva la nómina de alumnos a la Secretaría General de Bienestar Universitario a fin de que la asistente social visite el domicilio de la familia de los solicitantes, en caso de que la familia resida en la ciudad de Bahía Blanca, con el fin de realizar el informe socio-económico.
3. El alumno con familia residente en la zona debe elevar, al municipio correspondiente, una nota solicitando el informe socio-económico.
4. El subsidio al alumno debe pagarse en el caso de que, el informe de la asistente social justifique el otorgamiento de la ayuda extra y la Subsecretaría de Relaciones Internacionales cuente con los fondos suficientes en su presupuesto. La erogación se afecta a la unidad presupuestaria 034-002-000-06-00-00-02-00.